ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO AL CONTRATO INTER ADMINISTRATIVO N° 001 2024 (CIA 001-2024 SG) ENTRE EL MUNICIPIO DE FILANDIA (QUINDIO) Y LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FILANDIA QUINDÍO.

Entre los suscritos: **DUBERNEY PAREJA GIRALDO** vecino de Filandia (Q), identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.557.068 expedida en Armenia Quindío, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Filandia (Quindío) con NIT 890.001.339-5, según consta en el Acta de Posesión 001 del 29 de Diciembre de 2023, de la notaría única de Filandia Quindío, facultado legalmente para contratar por el artículo 11 numerales 1° y 3°, literal b) de la Ley 80 de 1993 quien en adelante y para los efectos de la presente acta de liquidación se denominará EL MUNICIPIO, y de otra parte **LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL** con NIT 890001098-5 representada legalmente por el señor **LUIS ALBERTO CASTAÑO SANZ** identificado con cédula de ciudadanía numero 18.411.833 expedida en la ciudad de Montenegro Quindío, quien en adelante para efectos de esta liquidación se llamará EL CONTRATISTA, hemos convenido liquidar de común acuerdo el CONTRATO Interadministrativo N° CIA 001-2024 SG, de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1.Que EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO y LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FILANDIA QUINDÍO, identificado con NIT 890001098-5, suscribieron el veintinueve (29) de abril de 2024, el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N.º 001 CIA 2024, el cual tenía por objeto: "**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE FILANDIA Y LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FILANDIA, PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD CONTEMPLADA EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2024 ACORDE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y EL ANÁLISIS DE ATENCIÓN EN SALUD**"

2. Que el valor del referido contrato se estableció inicialmente por la suma de CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($109.580.000) y un plazo de ejecución de ocho (08) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que tuvo ocurrencia el día 29 de abril de 2024 con fecha de terminación del 29 de diciembre de 2024.

3. Que en el desarrollo de la ejecución contractual se vislumbró la necesidad de modificar el precitado contrato, entre otras cosas, con el propósito de adicionar su valor en VEINTE MILLONES NOVICIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($20.990.000) para un valor final del contrato de CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($130.570.000).

4. Que la Secretaría de Hacienda del Municipio expidió el registro presupuestal 0688 DEL 29 de Abril de 2024 y 1492 del 12 de Agosto de 2024.

5. Que, de acuerdo con las 7 actas de supervisión debidamente suscritas por las partes, se evidencia que la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FILANDIA cumplió con todas las obligaciones pactadas en el contrato.

6. Que el valor finalmente ejecutado por el asociado fue la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($130.570.000) M/CTE.**

7. Que por lo expuesto las partes proceden de común acuerdo a liquidar el Contrato interadministrativo acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que señala:

*"**ARTÍCULO 11. DEL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS**. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

***Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente**, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.*

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo." Negrita fuera de texto.

Por lo anteriormente expuesto proceden de común acuerdo a liquidar el Convenio de cooperación, en los siguientes términos:

I. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

Proceso de Selección:	Contrato interadministrativo 001 de 2024
Tipo De Contrato:	Contrato interadministrativo
Número y Fecha:	CIA 001-2024 SG del 29 de Abril de 2024.
Contratista	**ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL** con NIT 890001098-5 representada legalmente por el señor LUIS ALBERTO CASTAÑO SANZ
Objeto del Contrato:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE FILANDIA Y LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FILANDIA, PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD CONTEMPLADA EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2024 ACORDE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y EL ANÁLISIS DE ATENCIÓN EN SALUD"
Valor Inicial del Contrato:	CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($109.580.000)
Adición No.1	VEINTE MILLONES NOVICIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($20.990.000)
Valor Final del Contrato:	CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($130.570.000) M/CTE
Certificado Disponibilidad Presupuestal	00510 DEL 16 DE ABRIL DE 2024
Certificado Disponibilidad Presupuestal Adición No.1	00839 DEL 26 DE JULIO DE 2024

Registro Presupuestal Inicial:	0688 DEL 29 DE ABRIL DE 2024
Registro Presupuestal Adición No.1:	1492 DEL 12 DE AGOSTO DE 2024
Fecha de Inicio:	Veintinueve (29) de abril de 2024
Plazo de Ejecución:	Ocho (08) meses
Fecha de terminación del Contrato:	Veintinueve (29) de diciembre de 2024
Supervisión:	Secretaria de gobierno y desarrollo social

II. INFORMACIÓN FINANCIERA

- ✓ ***Imputación Presupuestal:*** El valor objeto del contrato interadministrativo fue imputado así: Certificado de disponibilidad presupuestal N°. 00510 del 16 de Abril de 2024 por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($109.580.000) M/CTE**

Registro Presupuestal Contrato: El valor del Contrato adjudicado fue respaldado con certificado de registro presupuestal N° 0688 DEL 29 DE ABRIL DEL 2024, el cual se imputó a los siguientes códigos presupuestales:

Código	Objeto del Gasto	Valor
2.3.2.02.02.009.1903031.202163272 0002.91122_50.0	Servicios de la administración pública relacionados con la salud.	$ 25.000.000
2.3.2.02.02.009.1905027.202163272 0003.91122_50.0	Servicios de la administración pública relacionados con la salud.	$25.000.000
2.3.2.02.02.009.1903016.202163272 0002.91122_50.0	Servicios de la administración pública relacionados con la salud.	$16.640.000
2.3.2.02.02.009.1905015.202163272 0003.91122_50.0	Servicios de la administración pública relacionados con la salud.	$15.000.000
2.3.2.02.02.009.1905023.202163272 0003.91122_50.0	Servicios de la administración pública relacionados con la salud.	$15.000.000
2.3.2.02.02.009.1905019.202163272 0003.91122_50.0	Servicios de la administración pública relacionados con la salud.	$10.000.000
2.3.2.02.02.009.1905015.202163272 0003.91122_146.0	Servicios de la administración pública relacionados con la salud.	$3.440.000
TOTAL:		$ 109.580.000

- ✓ ***Imputación Presupuestal de Adición:*** El valor objeto del contrato interadministrativo fue imputado así: Certificado de disponibilidad presupuestal N°. 00839 del 26 de Julio de 2024 por la suma de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($20.990.000)**

Registro Presupuestal Convenio Adición: El valor del Convenio adjudicado fue respaldado con certificado de registro presupuestal N° 1492 DEL 12 DE Agosto del 2024, el cual se imputó a los siguientes códigos presupuestales:

Código	Objeto del Gasto	Valor
2.3.2.02.02.009.1905015.202163272 0003.91122_50.0	Servicios de la administración pública relacionados con la salud.	$ 20.990.000
TOTAL:		$ 20.990.0000

- ✓ ***Desembolso de Recursos realizados al Asociado durante la ejecución del convenio.***

Acta de desembolso	Valor del acta	Registro presupuestal	Número de orden de pago	Número de comprobante de egreso	Valor pagado.
001	$5.880.000	0688	1765	1707	$5.880.000
002	$20.420.000	0688	2325	2292	$20.420.000
003	$22.320.000	0688	2634	2596	$22.320.000
004	$21.060.000	0688	3142	3096	$21.060.000
005	$15.630.000	0688	3233	3186	$15.630.000
006	$26.860.000	0688 1492	3352	3297	$26.860.000
007	$18.400.000	1492	3553	3504	$18.400.000

La anterior información fue verificado conforme a las órdenes de pago y los comprobantes de egresos emitidos por la Secretaria de Hacienda las cuales reposan en original en el archivo de la misma secretaría, sin embargo, se anexa copia sin firma de los mismos.

BALANCE FINANCIERO	
Concepto	**Valor**
Valor inicial del Convenio	$109.580.000
Adiciones	$ 20.990.000
Valor total del Contrato	$130.570.000
Valor ejecutado	$130.570.000
Valor Pendiente por Cancelar	$ 0
Saldo Devuelto	$ 0

III. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES

En relación con el cumplimiento del objeto del Contrato es preciso señalar que, las partes cumplieron a cabalidad con las obligaciones adquiridas durante la ejecución del Contrato de cooperación. En tal sentido mediante la presente acta se deja constancia del cumplimiento del objeto contractual y obligaciones por parte del Asociado, según el seguimiento y control que se ha ejercido por el supervisor al acuerdo de voluntades.

IV. GARANTÍAS

En virtud de lo establecido por el artículo 7° de la ley 1150 de 2007, el Contrato Interadministrativo No.CIA 001-2024 SG no fue objeto de constitución de garantías.

V. CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002

El supervisor del Contrato para el desembolso y durante el plazo de ejecución, verificó que el HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FILANDIA QUINDÍO estuviere a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Lo anterior puede verificarse en el expediente contractual con el soporte respectivo de pago al sistema de seguridad social.

Considerando lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la acreditación de los pagos se realizó mediante las certificaciones expedidas por el representante legal de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FILANDIA QUINDÍO.

Las certificaciones de pagos de Seguridad Social y Aportes parafiscales fueron suscritas por LINI YOHANNA HOYOS QUINTERO quien funge como contadora de LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL con tarjeta profesional Nro. 192145-T. anexando copia de la tarjeta relacionada y su respectivo certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

VI.- SALVEDADES, AJUSTES, REVISIONES O RECONOCIMIENTO

Las partes expresan:

- ✓ Que a la fecha de liquidación del Contrato Interadministrativo CIA 001-2024 - SG del 29 de abril de 2024, no se conocen, ni han sido notificados de que exista reclamación por supuestos compromisos laborales, ni de terceros por daños causados, derivados de las actividades desplegadas por la ejecución del Contrato, de los contratistas, trabajadores o dependientes.

- ✓ Que en desarrollo de la ejecución del Contrato Interadministrativo N° CIA 001-2024 SG, no se adquirieron bienes con estos fondos, y que los recursos económicos aportados se destinaron específicamente a la ejecución del contrato.

- ✓ El objeto se cumplió en los términos y condiciones contractuales, sin existir observaciones respecto del cumplimiento, así mismo en la ejecución del Contrato en mención se cumplió con las obligaciones descritas en dicho Contrato, lo anterior de conformidad con siete (07) informes de supervisión.

Así las cosas, LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FILANDIA QUINDÍO, identificado con NIT 890001098-5, representada legalmente por LUIS ALBERTO CASTAÑO SANZ y EL

MUNICIPIO DE FILANDIA declara que se encuentre a paz y salvo en lo concerniente al Contrato de la referencia.

Por las anteriores consideraciones las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato interadministrativo **CIA 001-2024 SG del 29 de abril de 2024**, entre EL MUNICIPIO DE FILANDIA y la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FILANDIA QUINDÍO, identificado con NIT 890001098-5, representada legalmente por LUIS ALBERTO CASTAÑO SANZ, el cual tenía por objeto: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE FILANDIA Y LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FILANDIA, PARA DESARROLLAR LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA, PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS EN SALUD CONTEMPLADA EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS 2024 ACORDE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA Y EL ANÁLISIS DE ATENCIÓN EN SALUD"

SEGUNDO: DECLARATORIA DE PAZ Y SALVO: Se declara que al no existir obligaciones que cumplir a cargo de las partes, estas proceden a la liquidación del Contrato de mutuo acuerdo, se entiende entonces, que han cesado todas las obligaciones pactadas en virtud del Contrato y están de acuerdo integralmente con el contenido de la presente acta y se declaran a paz y salvo en lo concerniente al Contrato Interadministrativo **CIA 001-2024 SG del 29 de abril de 2024**

TERCERO: Que la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FILANDIA QUINDÍO, renuncia a ejercer cualquier reclamación judicial o extrajudicial sobre el contenido del Contrato Interadministrativo **CIA 001-2024 SG del 29 de abril de 2024** objeto de liquidación.

Para constancia se firma en Filandia, Quindío el día diecisiete (17) de enero del año 2025.

ANGELICA EUGENIA ARIAS RAMIREZ
Secretaria de gobierno y desarrollo social.
Supervisora

LUIS ALBERTO CASTAÑO SANZ
Gerente
ESE Hospital San Vicente de Paul de Filandia

DUBERNEY PAREJA GIRALDO
Alcalde Municipal

Proyectó y elaboró:	Luisa Fernanda Ospina Gualtero	Coordinadora Plan Territorial de Salud
Reviso Aspectos Jurídicos	Nathalia Pinzòn Giraldo	Abogado – Contratista
Reviso Aspectos Técnicos y Financieros	Angelica Eugenia Arias Ramírez	Secretaria de gobierno y desarrollo social
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		